

**ORDENANZA N° 36****ORDENANZA POR LA QUE SE REGULA EL PRECIO POR LA VENTA DE MATERIAL TURISTICO Y CULTURAL****ARTÍCULO 1.- CONCEPTO**

De conformidad con lo previsto en el artículo 127, en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento de Montilla establece el precio público por la venta de diverso material turístico y cultural.

**ARTÍCULO 2.- NATURALEZA**

La contraprestación económica por la prestación de servicio de venta de material turístico y cultural, tiene la naturaleza de precio público por ser una prestación de servicios y realización de actividades objeto de la competencia de esta entidad y no concurrir en ella ninguna de las circunstancias especificadas en la letra B) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**ARTÍCULO 3.- OBLIGADOS AL PAGO**

Están obligados al pago del precio público regulado en esta Ordenanza, quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este, a que se refiere el artículo anterior.

**ARTÍCULO 4.- CUANTÍA**

1.- La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

2.-La tarifa de este precio público, IVA incluido, será la siguiente:

<b>Material</b>	<b>Venta en Oficina de Turismo (€)</b>	<b>Venta en establecimientos privados (€)</b>
Abanico Amontillate madera	3,00	2,60
Bolígrafo	1,00	0,80
Bolsas de Algodón	4,00	3,80
Botella aluminio	5,00	4,50
Braga de cuello	3,60	3,40
Camiseta	7,00	5,60
Camiseta técnica	10,00	9,50
Cartelería Historia, Cultura y	1,00	0,80

Vino		
Catavino serigrafiado	1,75	1,50
Copa serigrafiada	2,00	1,60
Gorra	6,00	4,80
Guantes	6,00	5,80
Iman Amontillate	2,00	1,60
Juego 6 postales	1,50	1,20
Lápices	0,50	0,38
Llavero Amontillate	3,00	2,40
Marcapágina	6,00	5,80
Mochila algodón	3,00	2,50
Mochila para colorear niños	3,50	3,00
Parasol	4,00	3,80
Pin de Montilla	1,20	1,00
Postales Montilla	0,30	0,24
Pulsera	1,00	0,80
Taza Amontillate	5,00	4,00
Toalla - Gimnasio	5,00	4,80
Toalla - Pareo	12,00	11,90

<b>Material</b>	<b>Venta directa al público (€)</b>	<b>Venta a librerías (€)</b>
Libros cuyo coste de impresión sea superior a 9 € por unidad (IVA incluido)	15,00	12,05
Libros cuyo coste de impresión sea inferior a 9 € por unidad (IVA incluido)	9,00	7,23

#### **ARTÍCULO 5.- OBLIGACIÓN DE PAGO**

La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice cualquiera de los servicios o actividades de venta especificados en el artículo anterior.

#### **ARTÍCULO 6.- COBRO**

La obligación de pagar el precio público se efectuará en el momento de la entrega del material objeto de la venta.

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente Ordenanza, modificada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de Noviembre de 2024, entrará en vigor una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.